



DECRETO No. 035  
(Junio 1º de 2016)

**POR EL CUAL SE RINDE HOMENAJE PÓSTUMO AL EX PERSONERO Y EX CONCEJAL DE CAJICA, SEÑOR PEDRO ANTONIO CUERVO LOPEZ**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICÁ CUNDINAMARCA, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el art. 315 de la Constitución Política, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 literal d, numeral 1º, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, demás normas concordantes y

**CONSIDERANDO:**

Que es deber de las autoridades civiles hacer mención de reconocimiento y exaltar públicamente las Calidades de las personas e instituciones cuya función pública se destacó al contribuir con el progreso colectivo en cumplimiento del apoyo y el alto sentido de compromiso ciudadano.

Que el Señor **PEDRO ANTONIO CUERVO LOPEZ**, se desempeñó como Personero Municipal en el año 1980 y como Concejal durante los períodos 1982-1988, contribuyendo en estos dos cargos públicos al engrandecimiento y desarrollo de nuestro municipio, aplicando su control político, impulsando la organización de la comunidad con su participación activa.

Que el Señor **PEDRO ANTONIO CUERVO LOPEZ** ha fallecido, siendo necesario reconocer que dejó una importante huella en nuestra memoria y nuestros corazones y por tanto es deber de la Administración Municipal, exaltar y dejar muy en alto la labor realizada por éste ilustre ex personero y ex concejal.

Que la Administración Municipal, expresa sus más sentidas condolencias a su esposa **LIMBANIA VALENTIN GOMEZ**, a sus hijos **ELIZABETH, SANDRA, NESTOR RAUL y JUAN CARLOS CUERVO VALENTIN**, nueras, yernos, nietos y demás familiares.

Que el señor Alcalde de Cajicá – Cundinamarca, ha resaltado la vinculación y conocimiento en el sector público del Señor **PEDRO ANTONIO CUERVO LOPEZ**, quien ha tenido una destacada trayectoria en cargos públicos, desempeñándose como Personero Municipal y Concejal del municipio de Cajicá.

Que se hace necesario rendir homenaje póstumo al Señor **PEDRO ANTONIO CUERVO LOPEZ**; por su vinculación a la vida pública.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el señor Alcalde del Municipio de Cajica – Cundinamarca.

**DECRETA**

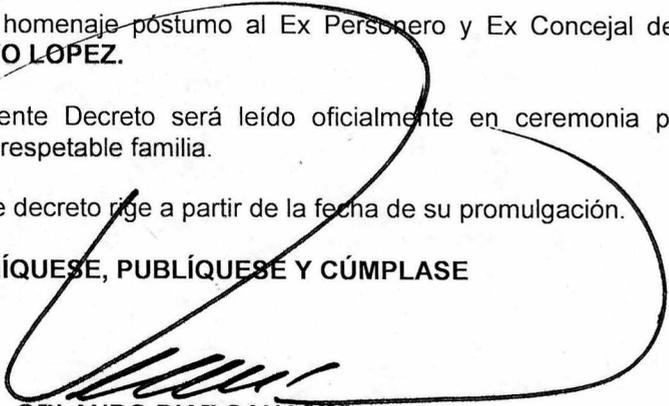
**ARTÍCULO PRIMERO.-** Exaltar la memoria, vida y obra del señor **PEDRO ANTONIO CUERVO LOPEZ**, quien fuera persona ilustre del municipio en su calidad de expersonero y exconcejal, en tal virtud la administración municipal en cabeza del alcalde Ing. Orlando Díaz Canasto, se solidariza con el profundo dolor que embarga hoy a la familia Cuervo Valentín y expresa por este medio las condolencias ante esta triste partida, al tiempo que eleva plegarias por su eterno descanso.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Rendir homenaje póstumo al Ex Personero y Ex Concejal de Cajicá, Señor **PEDRO ANTONIO CUERVO LOPEZ**.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Decreto será leído oficialmente en ceremonia privada y entregado en nota de estilo a su respetable familia.

**ARTICULO CUARTO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su promulgación.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ORLANDO DIAZ CANASTO**  
Alcalde Municipal

Proyectó: Gladys Mancera G.  
Revisó y aprobó: Dra. Amanda Pardo O.

